

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con fundamento y apoyo en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
- IV.- Resultados de la Guía de Auditoría al desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 12 de mayo de 2006, la Cuenta Pública municipal de Ojocaliente, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2005, que fue presentada en tiempo y forma legales.

- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoria Superior del Estado presentó a la Legislatura del Estado el 22 de diciembre de 2006.

Los Ingresos obtenidos durante el ejercicio fueron por \$63,303,131.55 (SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), correspondiendo el 53.47 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 12.66 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 33.87 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 85.14 por ciento.

Fueron ejercidos recursos por \$66,766,014.62 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 62/100 M.N.), destinándose 54.74 por ciento para el concepto de Gasto Corriente, 6.91 por ciento para Obra Pública, 9.58 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 28.64 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 56.57 por ciento.

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 3,462,883.07 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) debido a que sus egresos superaron a los ingresos.

En lo que respecta a Deuda Pública y Adeudos, el municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no rebasó el porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

El municipio no efectuó el entero a la Secretaría de Finanzas, de la retención del 5% para la UAZ, por importe de \$243,177.09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) que incluye la retención de ejercicios anteriores.

El municipio presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) existiendo sobreejercicio de 17.45 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 22 obras, fueron terminadas 20, 1 quedó en proceso y 1 no se inició, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11,733,263.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9,763,223.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) destinándose 68.82 por ciento al pago de Obligaciones Financieras, 6.68 por ciento a Seguridad Pública y 24.50 por ciento para Infraestructura Básica La aplicación de los recursos al

final del ejercicio fue de 36.69 por ciento.

Derivado de la revisión física y documental de las obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden observaciones que se incorporan en el Seguimiento de Acciones del presente dictamen.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 9.46 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.04 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 47 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.91 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 1% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 62% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Ojocaliente, Zacatecas cumplió con los principios de Transparencia y Legalidad sólo en el 2.00 por ciento, con la obligación de entregar documentación Presupuestal, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 109 acciones, 38 preventivas y 71 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 3 de noviembre de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	26	24	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	15	7	Órgano Interno de Control	7
Solicitud de Aclaración	17	4	3	Recomendación	3
			10	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	10
			Cantidad	TIPO	
Acciones Preventivas					
Recomendación	38	0	38	Recomendación	38
TOTAL	103	43	60		60

SEGUNDO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.-Es procedente el Seguimiento de las Acciones siguientes:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el ***Fincamiento de Responsabilidad Administrativa*** resultada de las Acciones a Promover 05-36-001, 05-36-064, 05-36-067, 05-36-068, 05-36-088, 05-36-096, 05-36-019-01, 05-36-020-01, 05-36-034-01, 05-36-055-01, 05-36-057-01, 05-36-059-01, 05-36-060-01, 05-36-084-01, 05-36-089-01 y 05-36-090-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No remitir la Cuenta Pública con la documentación comprobatoria e informes correspondientes.
- No haber ejercido control y vigilancia en la aplicación de los Recursos federales de los Fondos III y IV con estricto apego a lo presupuestado, a la normatividad en materia de licitación, de fianzas de garantía y haber realizado operaciones con funcionarios municipales.
- No presentar comprobación de gastos de ceremonia y orden social.
- No haber solicitado autorización a la Legislatura del Estado para la enajenación de 150 lotes y la donación de terreno a la Secretaría de Educación y Cultura.
- No presentar documentación comprobatoria de aportación a obras del Ramo 33, ni de los conceptos ejecutados en la obra “Construcción de

puente y Pavimentación de tramo carretero Dolores El Refugio”.

- No presentar documentación que compruebe la entrega de 114 bicicletas y 192 paquetes de lámparas ahorradoras, ni la relación de obras y acciones del programa Hábitat.
- No presentar recibo oficial que compruebe pago realizado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

2.- En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el ***Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria*** por la cantidad de \$61,325.79 (SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.) a los CC. Lic. Rafael Calzada Vázquez, Sotero Román Román, Arq. María del Refugio Cristerna Castro y Profa. Armida Mercado López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretaria de Gobierno Municipal y Tesorera por la expedición de cheques con cargo al Presupuesto de Egresos en el rubro de recursos propios que no presentan soporte documental o comprobación del gasto y por la desaparición de bienes muebles del municipio consistentes en: un DVD combo Sony, dos flash drive 1 gb. kingston y una litera con dos colchones individuales.

CUARTO.-En el presente caso, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las

Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de mayo del año dos mil nueve.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN GARCÍA PÁEZ

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN